Programa de Financiamiento al Sector Cañero

Otorga financiamiento a las Organizaciones de Productores para que estas realicen la dispersión de recursos, otorgando créditos individuales a los productores y transportistas cañeros

Se utiliza

Para otorgar financiamiento a los productores de caña a través de las Organizaciones de Productores Cañeros de las que son miembros.

Está dirigido

A las Organizaciones de Productores de Caña legalmente establecidas que presenten un proyecto viable y que operen con Ingenios Azucareros.

Para efectos de la administración y dispersión de los recursos crediticios, se distinguen 2 tipos de organizaciones: las "Organizaciones Dispersoras", con facultad para dispersar los recursos crediticios; y las "Organizaciones en Administración", cuando el Ingenio o "Administrador" se encarga de dispersar los recursos crediticios.

La Organización podrá otorgar crédito para el cultivo de Socas y Resocas y para el establecimiento de Plantillas a los Productores por un monto de hasta el 80% de las necesidades establecidas en el proyecto.

El monto a financiar para el mantenimiento y reparación del Parque Vehicular Cañero no deberá exceder del 15% del flujo de efectivo total generado por el parque vehicular durante la zafra.

Tasa de Interés

Las tasas de interés serán asignadas de acuerdo a lo establecido en las Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés, se aplicarán de acuerdo a la clasificación que la Organización obtenga, conforme lo señalado en los criterios para determinar la Tasa de Interés, la cual será en función de los Indicadores Técnico-Productivos (Campo-Fábrica), Información Financiera, Clasificación de Cliente, Impacto Social, tanto de los Ingenios como de las Organizaciones Cañeras, y de los diferentes esquemas de seguridad que pudieran ofrecer.

Comisiones

De acuerdo al tipo de línea de crédito contratada se realizará el cobro de comisiones, conforme a los lineamientos vigentes.

Plazo

El plazo de líneas de crédito aprobadas a la Organización, se establecerá de acuerdo a lo siguiente:

1. En los créditos para Plantillas, se dará un plazo que podrá ser de 18 hasta 48 meses por línea de crédito. El plazo de disposición no podrá ser mayor al vencimiento de la línea de crédito.
   Se podrán autorizar hasta tres líneas para este concepto, que podrán ejercerse con un año de diferencia entre cada una y el plazo de vencimiento de la tercera no deberá exceder de 72 meses con respecto a la aprobación original.
2. En los créditos para Socas y Resocas, el plazo máximo será de 18 meses por zafra. El plazo máximo de la línea de crédito será de hasta 54 meses y ninguna disposición deberá rebasar la fecha de vencimiento de la línea.
3. En el caso de créditos para mantenimiento y reparación del Parque Vehicular, el plazo máximo de la línea de crédito a la Organización será de 36 meses, pudiendo financiar hasta tres periodos al amparo de la misma por lo que el plazo de cada periodo será de hasta 12 meses.

Garantías

- Para las líneas de crédito correspondiente a las Socas y Resocas, la constitución de la garantía líquida será hasta por el 15% del monto a ministrar de la línea aprobada dependiendo del tipo de cliente.
- Para la línea de crédito para Plantillas, la garantía líquida será hasta por el 20% del monto a ministrar de la línea aprobada dependiendo del tipo de cliente.
- La cesión de derechos en propiedad de los contratos de crédito individuales de los productores o transportistas y el endoso de los pagarés respectivos a favor de FND.
- Obligación Solidaria del Ingenio.

El ingenio comprador se encarga de las retenciones a los productores y de enterar de las retenciones correspondientes a la FND

Seguro

Para las líneas de crédito para Socas, Resocas y Plantillas se deberán contratar siempre que estén disponibles, las coberturas de seguro para riesgos climatológicos establecidas por las compañías aseguradoras para cada región.

Productos y Líneas de crédito

FND otorgará líneas de crédito a cada Organización representada en cada Ingenio:

1. Para Plantillas se otorgarán líneas de Crédito Simple para descuento de cartera de Créditos Refaccionarios o Simples.
2. Para Socas y Resocas se otorgarán líneas de Crédito en Cuenta Corriente para descuento de cartera de créditos de Habilitación o Avío a más de una zafra o Simples.
3. Para reparación y mantenimiento del Parque Vehicular se otorgarán líneas de Crédito en Cuenta Corriente para descuento de Créditos Simples.